



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2014: Año de Octavio Paz"

239  
**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.**

**EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/266/2014.**

**ASUNTO: DICTAMEN.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del



Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:

- 1) Oficio de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./1442/2014, suscrito por el Lic. Juan Enrique Lira Vásquez, Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio firmado por los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Oaxaca, mediante el cual notifican a esta Soberanía de la renuncia de uno de los Concejales de elección por el régimen de sistemas normativos internos, en dicho Municipio.
- 2) Oficio número MSMT/103/2014 de fecha dieciocho de septiembre del año que transcurre, presentado en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado, suscrito por los ciudadanos Juan de la Cruz López Jacinto Presidente Municipal, Maricela Domínguez Regidora de Hacienda, Hipólito Eduardo López García Regidor de Obras Municipales, Marcela Candelaria Mejía Hernández Regidora de Educación, Autoridades Municipales de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, por el que, notifican a esta Soberanía, sobre la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, en su carácter de



Síndico Municipal, electo por el régimen de sistemas normativos internos al mencionado Ayuntamiento, y la designación del ciudadano Zacarías (Vicente) Méndez Cruz, para asumir el cargo de dicha Sindicatura, que formula el Cabildo ante esta Honorable Legislatura; acompañando al escrito de cuenta la siguiente documentación:

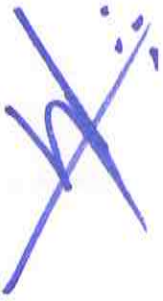
- a) Acta de Asamblea General, de fecha veinte de julio de dos mil trece, en la cual consta la elección de las Autoridades Municipales del Municipio de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, para el periodo 2014-2016.
- b) Acta de sesión solemne de instalación y toma de protesta de los integrantes del H. Ayuntamiento de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca; fechada el primero de enero del año en curso.
- c) Constancia de mayoría, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil trece, en que se listan los nombres de los concejales electos por sistemas normativos internos al Ayuntamiento de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, para el periodo administrativo del primero de enero del dos mil catorce, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedida por el Instituto



Estatut Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; los cuales son:

PROPIETARIOS	SUPLENTE
JUAN DE LA CRUZ LÓPEZ JACINTO	CUTBERTO MEJÍA JACINTO
GERARDO MEJÍA JACINTO	VICENTE (ZACARIAS) MÉNDEZ CRUZ
MARICELA DOMÍNGUEZ	LUCIANO TIRSO CRUZ CRUZ
HIPÓLITO EDUARDO LÓPEZ GARCÍA	CIPRIANO CASAS
MARCELA CANDELARIA MEJÍA HERNÁNDEZ	CESAR CRUZ GARCÍA

- d) Escrito de renuncia de fecha diez de septiembre del año que transcurre, e identificación oficial expedida por el Instituto Federal Electoral a favor del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto.
- e) Citatorio dirigido al ciudadano Vicente (Zacarias) Méndez Cruz, suplente del Síndico Municipal, fechado el dieciocho de septiembre del dos mil catorce, suscrito por los ciudadanos Juan de la Cruz López Jacinto Presidente Municipal, Maricela Domínguez Regidora de Hacienda, Hipólito Eduardo López García Regidor de Ogras Municipales, Marcela Candelaria Mejía Hernández Regidora de Educación, Autoridades Municipales de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, convocándolo para que asistiera en esa misma fecha a la sesión extraordinaria de cabildo.



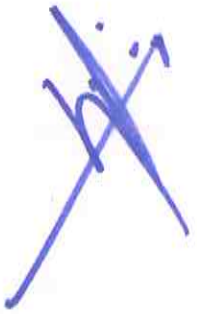
- f) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, de fecha dieciocho de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se hace constar la aceptación de la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto al cargo de Síndico Municipal, encontrándose presente el ciudadano Vicente (Zacarías) Méndez Cruz, suplente de la Sindicatura Municipal, a lo que el Presidente Municipal procedió a preguntarle si aceptaba el cargo de propietario de la Sindicatura, respondiendo Vicente (Zacarías) Méndez Cruz que por razones de índole personal no podía aceptar el cargo.
- g) Citatorios dirigido a los ciudadanos Cutberto Mejía Jacinto en su calidad de suplente de Presidencia Municipal, Luciano Tirso Cruz Cruz, suplente de la Regidora de Hacienda, Cipriano Casas suplente del Regidor de Obras, Cesar García Cruz suplente de la Regidora de Educación, fechados el dieciocho de septiembre del dos mil catorce, suscritos por los ciudadanos Juan de la Cruz López Jacinto Presidente Municipal, Maricela Domínguez Regidora de Hacienda, Hipólito Eduardo López García Regidor de Obras Municipales, Marcela Candelaria Mejía Hernández Regidora de Educación, Autoridades Municipales de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, convocándolos para que asistieran el



diecinueve de septiembre del año dos mil catorce a la sesión extraordinaria de cabildo.

h) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, mediante la cual se les informa a los ciudadanos Cutberto Mejía Jacinto suplente del Presidente Municipal, Luciano Tirso Cruz Cruz suplente de la Regidora de Hacienda, Cipriano Casas suplente del Regidor de Obras, Cesar García Cruz suplente de la Regidora de Educación, sobre la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto Síndico Municipal, preguntándole el Presidente Municipal de dicho Ayuntamiento a todos y cada uno de ellos, si aceptaban el cargo de Síndico Municipal, contestado los ciudadanos Luciano Tirso Cruz Cruz, Cipriano Casas y Cesar García Cruz que por asuntos personales no podían aceptar dicho cargo, aceptando en el acto el ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, haciéndose constar la designación del suplente, para ocupar el cargo de Síndico Municipal.

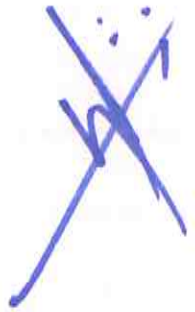
i) Oficio número MSMT/207/2014 de fecha diecinueve de septiembre del dos mil catorce, suscrito por el ciudadano Juan de la Cruz López Jacinto Presidente Municipal de San Miguel Tecomatlán,



Nochixtlán, Oaxaca, mediante el cual en alcance al oficio número MSMT/103/2014 fechado el dieciocho de septiembre del año en curso, rectifica el nombre de la persona que ocupará el cargo de la Sindicatura Municipal, siendo el nombre correcto el ciudadano Cutberto Mejía Jacinto.

- j) Escrito de negativa para asumir el cargo de Síndico Municipal de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce, del ciudadano Vicente (Zacarías) Méndez Cruz.
  
- k) Oficio de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, suscrito por los ciudadanos Juan de la Cruz López Jacinto Presidente Municipal, Maricela Domínguez Regidora de Hacienda, Hipólito Eduardo López García Regidor de Obras Públicas Municipales y Marcela Candelaria Mejía Hernández Regidora de Educación todos del Municipio de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca.
  
- l) Identificaciones oficiales expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de los ciudadanos Juan de la Cruz López Jacinto, Maricela Domínguez, Hipólito Eduardo López García, Marcela Candelaria Mejía Hernández, Cutberto Mejía Jacinto, Zacarías

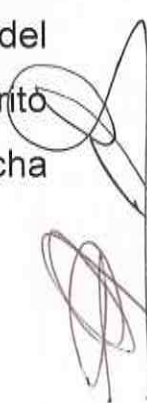




(Vicente) Méndez Cruz, Luciano Tirso Cruz Cruz, Cipriano Casas y Cesar Cruz García.

m) Comparecencia de fecha siete de octubre del año en curso, del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, ante la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, del H. Congreso del Estado, para llevar a cabo la diligencia de ratificación de su escrito de renuncia al cargo de Síndico Municipal fechado el diez de septiembre del año dos mil catorce.

n) Comparecencia de fecha veintiocho de octubre del año que transcurre, del ciudadano Vicente (Zacarías) Méndez Cruz, ante la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, del H. Congreso del Estado, para llevar a cabo la diligencia de ratificación de su escrito de negativa a asumir el cargo de Síndico Municipal, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.



**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la





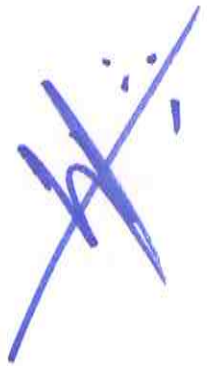
GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2014: Año de Octavio Paz"

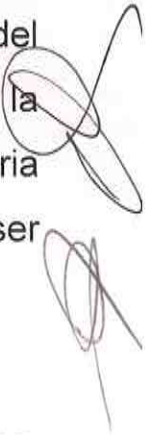
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX, tercer párrafo y 113 fracción I, quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.

**TERCERO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es del siguiente orden:



1. La pretensión del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, es que este Honorable Congreso del Estado tenga por acreditada la renuncia presentada por el ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, en su carácter de Síndico Municipal, electo por el régimen de sistemas normativos internos al citado Municipio, a dicho cargo, y calificada por el cabildo de ese Ayuntamiento; así como la emisión de la declaratoria respectiva, a favor del suplente del Presidente Municipal ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, designado por el Ayuntamiento antes citado, para ocupar el cargo de Síndico Municipal.
2. Por cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Oaxaca; y 34 fracción XXXVII y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaratoria que debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.



En efecto el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece:



**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

Por lo que, del contenido del artículo antes transcrito, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, en términos del artículo 34 del ordenamiento legal citado, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno y que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta.

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:



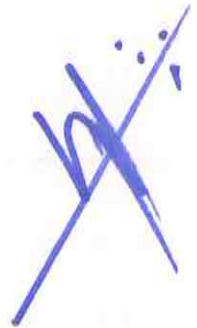
- a) Que el uno de enero de dos mil catorce, se celebró la Sesión Solemne de instalación del Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016, advirtiéndose en el acta de instalación de dicha fecha que el ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, tomo protesta como Síndico Municipal por obrar su firma en dicho documento.
- b) Que mediante escrito fechado el diez de septiembre del año en curso, presentó su renuncia ante el Ayuntamiento de San Miguel Tecomaxtlán, Nochixtlán, Oaxaca, el ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, al cargo de Síndico Municipal de dicho Ayuntamiento, en términos del artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Oaxaca.
- c) Que mediante escrito fechado el diecinueve de septiembre del dos mil catorce, el ciudadano Vicente (Zacarías) Méndez Cruz presentó su negativa a asumir el cargo de Síndico Municipal, ante los integrantes del Ayuntamiento de San Miguel Tecamatlán, Nochixtlán, Oaxaca, en virtud de ser el Suplente del mismo, desprendiéndose de lo anterior, la comparecencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la cual manifiesta que es su voluntad renunciar a ocupar el cargo de Síndico Municipal y continuar como suplente, así mismo que en la



Asamblea General del día veinte de julio del dos mil trece, fue electo con el nombre de Vicente Méndez Cruz, cuando su nombre correcto es Zacarías Méndez Cruz.

- d) Derivado de lo anterior, en sesión extraordinaria de cabildo del citado Ayuntamiento, celebrada el dieciocho de septiembre del año que transcurre, en el punto número tres del Orden del Día, se estableció el análisis y aprobación de la renuncia antes indicada; para tal efecto, el Presidente Municipal dio cuenta a los integrantes del cabildo, de la renuncia presentada por el ciudadano Gerardo Mejía Jacinto al cargo de Síndico Municipal, posteriormente y habiéndose sometido a votación dicha renuncia, ésta fue aceptada. Dando seguimiento a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil catorce, en el punto número tres del Orden del Día se designó al suplente, ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, como el concejal que asumiría el cargo. El Presidente Municipal expuso que el suplente del Síndico ciudadano Vicente (Zacarías) Méndez Cruz, por razones personales no podía asumir el cargo como propietario, procediendo inmediatamente a preguntarles a los ciudadanos suplentes Luciano Tirso Cruz Cruz, Cipriano Casas y





Cesar García Cruz, quienes expresaron su negativa al cargo por razones personales, manteniéndose como suplentes.

- e) Así, en virtud de lo anterior, y para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, mediante los oficios números MSMT/103/2014 y MSMT/207/2014 el primero fechado el dieciocho y el segundo el diecinueve ambos del mes de septiembre del año dos mil catorce, el Ayuntamiento antes citado, dio cuenta ante esta Soberanía, sobre la aceptación de la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, y de la designación del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, como Síndico Municipal.

La voluntad del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto de renunciar al cargo de Síndico Municipal, quedo plasmada con la diligencia de ratificación de renuncia efectuada ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación el día siete de octubre del dos mil catorce, en la cual manifestó, ratificar el contenido y firma de su escrito de renuncia fechada el diez de septiembre de dos mil catorce, presentada en la presidencia municipal de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente: la renuncia al cargo de Síndico Municipal por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2014: Año de Octavio Paz"

parte del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto y la designación al mismo, del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, ante el Ayuntamiento, toda vez que tuvo a bien, ratificar su escrito en la diligencia efectuada ante esta Comisión Permanente de Gobernación, el día siete de octubre de dos mil catorce.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de San Miguel Tecomaxtlán, Nochixtlán, Oaxaca, de remitir ante esta Honorable Legislatura el escrito de renuncia antes señalado, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditada la renuncia calificada por el mismo Ayuntamiento, así como la designación que ese órgano colegiado formuló a favor del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto, así como el reconocimiento de la designación que el Ayuntamiento formuló a favor del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, quien es la persona que asumirá el cargo de Síndico Municipal, de forma definitiva.



Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

## DICTAMEN

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la validez de las Actas de Cabildo correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fechas dieciocho de septiembre de dos mil catorce y diecinueve del mismo mes y año, en las que el cuerpo colegiado Municipal de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto al cargo de Síndico Municipal, electo por el régimen de sistemas normativos internos al Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, y la designación del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, como Síndico Municipal, para asumir el cargo de forma definitiva.





En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez de las Actas de Cabildo correspondientes a las Sesiones Extraordinarias de fechas dieciocho de septiembre del año dos mil catorce y diecinueve del mismo mes y año, en las que el cuerpo colegiado Municipal de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano Gerardo Mejía Jacinto al cargo de Síndico Municipal, electo por el régimen de sistemas normativos internos al Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca, y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

"2014: Año de Octavio Paz"

la designación del ciudadano Cutberto Mejía Jacinto, como Síndico Municipal, para asumir el cargo de forma definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Miguel Tecomatlán, Nochixtlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a treinta y uno de octubre del año dos mil catorce.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2014: Año de Octavio Paz"

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**DIP. MARÍA LILIA ARGELIA MENDOZA CRUZ**  
**PRESIDENTA**



**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICÁRDEZ  
VELA**

**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL**

LAS FIRMAS LEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 266/2014.